

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA NO. 25

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA JUEVES 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

En la Sala de Sesiones del Concejo del GADMCC, ubicado en las calles Abdón Calderón y Simón Bolívar del cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, a los 24 día del mes de Junio de 2021; siendo las 08H10, previa convocatoria N° 25-2021-SC-GADMC, dispuesta por la Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa del GADM Cumandá, se convoca a sesión Extraordinaria, misma que se efectúa con la presencia los señores concejales; y la Abg. **Sofía Magdalena Yépez Bimboza**, Secretaria del Concejo.- **La Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa**, preside la sesión extraordinaria de Concejo, quién luego de expresar un cordial saludo, solicita por secretaria se de lectura a la convocatoria, y se inicia la sesión con el siguiente orden del día.- **PUNTO UNO: CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-Secretaria. Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** constata el quórum, e informa que se cuenta con la presencia de los señores concejales: 1.- C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero, 2.- C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, 3.- C. Sr. Fredi Freire Albán- 4.- C. Sr. José Salvador Muñoz Silva, ausente el Lic. Guido Roberto Vaca Márquez: por cuanto justifica la cita médica con certificado.- **Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**, declara instalada la sesión Extraordinaria cuando son las 08h12am.- seguidamente dispone que la secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día; **PUNTO DOS: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME REFORMA PRESUPUESTARIA NO.005, EMITIDO POR EL ING. ALEX MONTENEGRO, DIRECTOR FINANCIERO, RESPECTO A LA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.- Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**, para poder tomar este tema voy a conceder la palabra al señor Financiero, para que explique al respecto.-**Ing. Alex Montenegro, Director Financiero.-** señora alcaldesa, señores concejales buenos días se ha solicitado una reforma presupuestada conforme al COOTAD por suplemento de crédito ya que Ministerio de Inclusión Económico y Social ha transferido los valores por los convenio por la atención domiciliaria de adultos mayores, CDIS y Personas con discapacidad, los valores necesitamos ya ejecutarlos por lo que se quiere de la reforma, se ha adjuntado en el informe los comprobantes de los depósitos realizados por el MIES y estos son asignados de acuerdo a los convenios unos son para el pago del personal que labora con el MIES y para la compra de Kits Alimenticios, hoy se está presentado para que ustedes conozcan analicen y resuelvan la aprobación de la reforma recordándoles que todavía está pendiente por ejecutar tres convenios con el MIES una vez que depositen estaremos presentado la reforma, **Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.-** gracias señor financiero compañeros tenemos la documentación para que sea aprobada me permito poner en consideración.- **C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia.-** buenos días compañeros como ya lo menciono el señor financiero son netamente depósitos que hace el MIES para la ejecución de convenios y debe cumplirse las cláusulas del convenio yo no veo inconveniente, elevo a moción; **C. Sr. José Salvador Muñoz Silva.-** apoyo la moción del compañero no hay problema en proceder con la aprobación.- **Alcaldesa Sra. Eliana Medina Mañay.-** al

ACTA 25-2021

existir una moción debidamente apoyada, por favor señora secretaria someta a votación; Abg. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, procede a la recepción de la votación: 1.- C. Lic. Katty Espinoza: acogiéndome al criterio del señor financiero que argumente que en base a los antecedentes recomienda al ejecutivo proceder con el análisis y aprobación de la reforma presupuestaria aprobado.- 2.- C. Abg. Jaime Flores Valencias: aprobado.- 3.- C. Sr. Fredi Efraín Freire Albán, aprobado con el informe financiero.- 4.- C. Sr. José Muñoz Silva, aprobado.- 5.- Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, a favor, Abg. Sofía Yépez la Secretaria de Concejo: como resultado de la votación tenemos: cinco votos a favor, por consiguiente el Concejo resuelve.-

RESOLUCIÓN No.-095.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; Considerando: Qué; mediante el Art. 255 Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código (COOTAD). Qué; mediante Art. 259 Otorgamiento. - Los suplementos de crédito se clasifican en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Literal a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever. Literal c) Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderando total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero. Literal d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de los egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones. Que, el Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, firma convenios de cooperación interinstitucional con Ministerio de Inclusión Económico y Social MIES Riobamba con el objeto de cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el proyecto IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-MMA EN MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA PERSONAS CON DICAPACIDAD PAM. MEDIANTE COMPROBANTE DE REGISTRO EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICO Y SOCIAL MIES Riobamba da cumplimiento a la cláusula sexta modalidad desembolso y procede a realizar la transferencia por el valor que cubre el 50% para financiar los rubros aprobados. Al presente informe se adjunta la reforma la reforma presupuestaria bajo suplementos de Créditos, donde se detallan los ingresos del convenio que mantiene el GADM Cantón Cumandá y el MIES. En virtud de las atribuciones concedidas en el Art. 57 del COOTAD; RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la QUINTA REFORMA al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá correspondiente al año 2021, Conforme al Informe Presentado por el Ing. Alex Montenegro, respecto de

ACTA 25-2021

Reforma Presupuestaria No.005, de fecha 22 de junio de 2021.- Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. -Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, gracias señores concejales, señora secretaria por favor sin existir más puntos a tratarse en esta sesión, siendo las 08:15 se da por terminado la sesión.-

Firman.-

Sra. Eliana Medina Mañay
ALCALDESA GADM CUMANDA

Ab. Sofía Yépez Bimboza
SECRETARIA DEL CONCEJO